



Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500000913 que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000021 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Nota Informativa N° 350-OP-HVLH/MINSA de la Oficina de Personal, en referencia al pago de Incentivos Laborales a los servidores administrativos del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, establece entre otros, que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM, y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas (CAFAE), sólo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, señala, entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pliego de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía, aprobó los montos y la Escala Base de Incentivo Único – CAFAE, entre otros, el que corresponde a la Unidad Ejecutora 032 Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera" – Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, de acuerdo con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000021, resulta necesario aprobar una transferencia de recurso al SUB CAFAE del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera" por un monto **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/. 189,242.77)**, destinados al otorgamiento de incentivo único para el personal del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera" del mes de **MAYO 2025**;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 350 -2025-OP-HVLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera", informa que el importe total del Incentivo Único para el mes de **MAYO 2025** es de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/. 189,242.77)**, por lo que recomienda aprobar y autorizar la Transferencia a los





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 14 de mayo de 2025

Fondos del SUB CAFAE del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera", por los montos que se encuentran presupuestados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica DE Gastos 2.1.11.21;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Economía y Oficina de Personal del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera"; y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Texto Único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto de Urgencia N° 008-2001, Decreto Supremo N° 003-2022-EF; y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de recursos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – monto **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/. 189,242.77)**, para el mes de **MAYO** del año fiscal 2025, a favor del personal administrativo del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera".

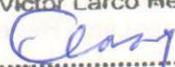
Artículo 2.- La presente transferencia corresponde a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y a la Partida Presupuestal 2.1.11.21. Asignación a Fondos para Personal.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera" y a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Administrativa de Personal.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/DAPC/RHGO/RVLLCH/JNH/

c.c. Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Planeamiento
Oficina de Comunicaciones
Oficina Control Interno
Sub-Cafae
Unidad Func. de Remuneraciones y Pensiones
Unidad Func. de Ppto y Control de Asistencia y
Archivo.

